

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.931

DIRECCIÓN: DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entfo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 1,50
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00
Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Dirección general de Obras públicas.

Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 12 del próximo Mayo, a las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros 15 al 17 de la carretera de Madrid a Castellón y travesías de Arganda y Perales de Tajuña, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 60.672,92 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitiran proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Mayo próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las

obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros de la carretera de, en la provincia de», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros de la carretera de», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 610,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de conservación y empleo en el firme de los kilómetros de la carretera de....., provincia de....., se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.211.) (E.—123.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de acopios para conservación y empleo en los kilómetros 15 al 17 de la carretera de Madrid a Castellón y travesías de Arganda y Perales de Tajuña, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 60.672,92 pesetas.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de un mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamaciones contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras principiaron dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, ínterin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de la provincia donde radiquen las

obras, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone más que la suma de 60.672,92 pesetas en el primer presupuesto, y la de en cada uno de los siguientes, deduciéndose en todos ellos la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

6.ª Si en algún económico excedieran los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para reparación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antelación en la contrata, sin derecho a devenir intereses de demora por esta causa, ateniéndose, para el cobro de lo que reste, a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 24 de Marzo de 1915.

El Director general,
P. O.,
R. G. Rendueles.

Audiencia de Madrid

Sala de lo criminal.

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Getafe de esta Corte, seguida contra Francisco Blanco Córdoba y Francisco Riquelme Paredes, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto señalando el día 30 de Abril próximo, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio

oral, mandando se cite a los testigos Don Martín López Martín y Don Mariano Cadalia, cuyos actuales domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(B.—523.)

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Getafe de esta Corte, seguida contra Francisco Blanco Córdoba y Francisco Riquelme Paredes, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto señalando el día 30 de Abril próximo, y hora de la una y media en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos Don Martín López Martín y Don Mariano Cadalia, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezcan a declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

El Oficial de Sala,
Antonio Hernanz.
(Núm. 1.077.) (B.—536.)

N. Nieto Alonso (Francisco), domiciliado últimamente en la calle del General Lacy, núm. 24, piso bajo, comparecerá en segunda y última citación, dentro del término de diez días, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón Álvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional; bajo el apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha Ley si no comparece.

Madrid, 20 de Marzo del 1915.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 1.125.) (B.—567.)

N. Vedia (Manuel), domiciliado últimamente en el pueblo de El Berruoco, comparecerá en segunda y última citación, dentro del término de diez días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón Álvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el art. 7.º de la ley de Condena condicional en causa seguida en el Juzgado del Hospicio contra el mismo por lesiones; bajo el apercibimiento de ser excluido de dicha Ley si no comparece.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 1.079.) (B.—538.)

Fernández Expósito (Sebastián), cuyo domicilio se ignora, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón Álvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el artículo 7.º de la ley de Condena condicional, en la causa seguida contra él en el Juzgado de la Latina por hurto; bajo

apercibimiento de ser excluido de los beneficios de dicha ley si no comparece.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 1.078.) (B.—537.)

González Jiménez (Rufina), domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, número 7, patio, número 14, comparecerá dentro del término de diez días ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón Álvarez Valdés, a practicar la diligencia prevenida en el art. 7.º de la ley de condena condicional, en causa seguida contra la misma en el Juzgado de la Latina, por atentado; bajo apercibimiento de ser excluida de los beneficios de dicha ley si no comparece.

Madrid, 16 de Marzo de 1915.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 1.076.) (B.—535.)

Hermosilla (Casimira) comparecerá el día 16 de Abril próximo, y hora de la una de la tarde, ante la Sección 2.ª de la Audiencia de Madrid, Relatoría-Secretaría del Licenciado Don Ramón Álvarez Valdés, a declarar como testigo en el juicio oral de la causa seguida en el Juzgado de la Latina contra Petra Mercedes Dorado por hurto.

Madrid, 12 de Marzo de 1915.

El Oficial de Sala,
Francisco Sánchez Solá.
(Núm. 1.057.) (B.—517.)

Hurtado de Mendoza Portillo (Doña Ascensión y Doña Rafaela), cuyo actual domicilio y paradero se ignora, comparecerán dentro del término de diez días en la Relatoría de Don Antonio Martínez del Campo, debidamente representadas, a mostrarse parte, si así lo desean, en concepto de hijas y herederas de Doña Isabel Portillo y Portillo, en la causa que, a instancia de la misma, se siguió por el delito de estafa.

Madrid, 12 de Marzo de 1915.

El Oficial de Sala,
José Aparici.
(Núm. 1.058.) (B.—518.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

Por el presente y en virtud de providencia dictada en veinticuatro del actual por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en los autos que se siguen por Don Prudencio Medina Muñoz, contra Don Ramón Barón Castán, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta en pública subasta, por término de veinte días, y por el precio o tipo que se dirá, fijado en la escritura de préstamo, las fincas siguientes:

Primera.—Una tierra en término de Móstoles, al sitio denominado Prado Regordoño, de cabida cinco fanegas y diez estadales, y precio de trescientas pesetas.

Segunda.—Otra tierra en el mismo término y sitio que la anterior, de cabida diez fanegas, once celemines y treinta y dos estadales, y precio de seiscientos pesetas.

Tercera.—Otra tierra en el mismo término

y sitio que las anteriores, de cabida diez y siete fanegas y nueve celemines y precio de ochocientas pesetas.

Cuarta.—Otra tierra en el mismo término, al sitio denominado Tras Castillos, de cabida una fanega, dos celemines y veintisiete estadales, y precio de cien pesetas.

Quinta.—Otra tierra, en el mismo término y sitio que la anterior, dividida en dos lotes por el camino que desde Móstoles dirige a Leganés, de cabida dos fanegas, nueve celemines y tres estadales, y precio de trescientas veinte pesetas.

Sexta.—Otra tierra, en el mismo término, al sitio denominado del Tejarejo, de cabida once celemines y trece estadales, y precio de cien pesetas.

Séptima.—Otra tierra, en el mismo término, al sitio denominado la Bentanilla, de cabida cuatro fanegas, once celemines y veintisiete estadales, y precio de doscientas cuarenta pesetas.

Octava.—Otra tierra en el mismo término al pago de la Maza, de cabida seis fanegas, cuatro celemines y veintisiete estadales y precio de doscientas cincuenta pesetas.

Novena.—Otra tierra en el mismo término, dividido en dos lotes por la vereda del Lucero en la Pacharca; de cabida una fanega, un celemin y veintisiete estadales y precio de ciento veinte pesetas.

Diez.—Otra en el mismo término con algunas retamas, donde dicen Barranco del Infierno, en el Lucero; de cabida cinco fanegas, ocho celemines y catorce estadales y precio de trescientas pesetas.

Once.—Otra en el mismo término con algunas retamas al sitio del Arroyo, de cabida nueve celemines y cuatro estadales y precio de cien pesetas.

Doce.—Otra en el mismo término al sitio denominado del Arroyo, de cabida dos fanegas, un celemin y doce estadales y precio de doscientas pesetas.

Trece.—Otra en el mismo término conocida por la Lunara, de cabida cuatro fanegas, nueve celemines y diez y seis estadales y precio de doscientas veinte pesetas.

Catorce.—Otra en el mismo término, donde dicen San Juan, de cabida dos fanegas, dos celemines y veinticinco estadales, y precio de doscientas treinta pesetas.

Quince.—Otra en el mismo término, con algunas retamas en el pago de Peñara o Cinco Ojos, de cabida catorce fanegas, siete celemines y treinta estadales y precio de cuatrocientas cincuenta pesetas.

Diez y seis.—Otra en el mismo término y sitio que la anterior, que la divide la vereda de la Carratalía, tiene algunas retamas; de cabida ocho fanegas y veintitrés estadales y precio de doscientas cincuenta pesetas.

Diez y siete.—Otra en el mismo término, tiene algunas cepas de parral y retamas donde dicen la Solana, de cabida cuatro fanegas y tres celemines y precio de doscientas veinte pesetas.

Diez y ocho.—Otra en el mismo término y sitio que la anterior también con algunas cepas de parral y retamas, de cabida dos fanegas, un celemin y veintinueve estadales y precio de ciento veinte pesetas.

Diez y nueve.—Otra en el mismo término, al pago de las Carrasquillas, la divide la vereda de los Alabarderos, de cabida ocho fanegas, dos celemines y diez y seis estadales, y precio de cuatrocientas pesetas.

Veinte.—Otra en el mismo término, sembrada de retamas, al sitio de la vereda de los Alabarderos, de cabida trece fanegas, siete celemines y seis estadales, y precio de cuatrocientas pesetas.

Veintiuna.—Otra en el mismo término, titulada pedazo de la Carretera, dividida por la vereda de las Cruces; de cabida noventa y ocho fanegas, tres celemines y dos estadales, y precio de cinco mil pesetas.

Veintidós.—Otra en el mismo término titulada la Laguna, su cabida tres fanegas, dos celemines y veinticuatro estadales, y precio de doscientas cincuenta pesetas.

Veintitrés.—Otra en el mismo término, conocida por Pedazo de los Pocillos, de cabida treinta y cinco fanegas, nueve celemines y ocho estadales, y precio de mil novecientas ochenta pesetas.

Veinticuatro.—Otra en el mismo término, donde dicen Santa Bárbara, de cabida cuatro fanegas y quince estadales, y precio de doscientas veinte pesetas.

Veinticinco.—Otra en el mismo término y sitio que la anterior, de cabida una fanega, once celemines y once estadales, y precio de ciento cincuenta pesetas.

Veintiséis.—Otra en el mismo término y sitio que las dos anteriores, de cabida cinco fanegas, once celemines y veintiocho estadales, y precio de doscientas veinte pesetas.

Veintisiete.—Otra en el mismo término y sitio de Santa Bárbara, de cabida cinco fanegas, nueve celemines y treinta estadales, y precio de trescientas pesetas.

Veintiocho.—Otra en el mismo término, en el camino de Humanes y el Carrilejo, de cabida una fanega, seis celemines y ocho estadales, y precio de ciento veinte pesetas.

Veintinueve.—Otra en el mismo término, donde dicen Domingo Juan, de cabida ocho fanegas y seis celemines, y precio de doscientas veinte pesetas.

Treinta.—Otra en el mismo término, donde dicen La Peña, de cabida tres fanegas, dos celemines y veintisiete estadales, y precio de ciento veinte pesetas.

Treinta y una.—Otra en el mismo término al pago de la Magdalena, de cabida tres fanegas, seis celemines y veintitrés estadales, y precio de ciento treinta pesetas.

Treinta y dos.—Otra en el mismo término, al sitio denominado Magdalena o Valdehigueras, que la divide la vereda de los Leñeros, de cabida siete fanegas, once celemines y ocho estadales, y precio de trescientas setenta pesetas.

Treinta y tres.—Otra en el mismo término,

a la derecha del camino de la Magdalena, en esta finca se encuentra la fuente de la Rinconada, su cabida una fanega, diez celemines y quince estadales, y precio de trescientas pesetas.

Treinta y cuatro.—Otra en el mismo término, a la izquierda del camino de la Magdalena, con algunas retamas, de cabida tres fanegas, un celemin y diez y siete estadales, y precio de ciento ochenta pesetas.

Treinta y cinco.—Otra en el mismo término, donde dicen la Mesa, de cabida nueve fanegas y ocho estadales, y precio de trescientas veinte pesetas.

Treinta y seis.—Otra en el mismo término, en la vereda de Parla, que dirige a Fregaredo, de cabida cuatro fanegas, cuatro celemines y nueve estadales, y precio de doscientas veinte pesetas.

Treinta y siete.—Otra en el mismo término, al pago de la Gabia, su cabida ocho fanegas, cinco celemines y cuatro estadales, y precio de trescientas pesetas.

Treinta y ocho.—Otra en el mismo término conocida por el pedazo del Carralejo, de cabida cuarenta y nueve fanegas, diez celemines y diez estadales, y precio de tres mil seiscientos pesetas.

Treinta y nueve.—Otra en el mismo término, al sitio de la Parca, de cabida dos fanegas, seis celemines y treinta estadales, y precio de trescientas pesetas.

Cuarenta.—Otra en el mismo término, en el camino de Moraleja, frente a la Ermita del Cristo, de cabida una fanega, tres celemines y cincuenta estadales, y precio de cinco mil pesetas.

Cuarenta y una.—Otra en el mismo término, titulada de la Cerquilla del Cano, de cabida tres celemines y veinticinco estadales, y precio de ciento veinte pesetas.

Cuarenta y dos.—Otra en el mismo término, en el cerro de la Cabaña, de cabida once celemines, y precio de sesenta pesetas.

Cuarenta y tres.—Y una participación de mil novecientos sesenta y seis escudos cuatrocientas milésimas en el valor total de cuatro mil ciento cuarenta y ocho escudos cincuenta milésimas, dado a la casa situada en dicha Villa de Móstoles, calle de la Sierra, señalada con el número diez y siete; de superficie mil doscientos treinta y nueve metros cuadrados y veinticuatro centímetros, y precio de cuatro mil ochocientos pesetas.

Para cuyo acto de la subasta se ha señalado el día veintinueve de Abril próximo, y horas de las quince, en el local de este Juzgado, y se anuncia por edictos, fijado uno de ellos en el sitio público de costumbre del mismo dicho Juzgado, y publicándose otros en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y Diario Oficial de Avisos de Madrid, con expresión de que los autos y la certificación de inscripción de dominio y de gravámenes se pondrán de manifiesto en Secretaría a todo licitador que quiera tomar parte en el remate, habiendo de aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsisten-

tes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que no cubran el precio o tipo expresado de la subasta a cada una de las mencionadas fincas, a falta de postor a todas ellas, y que para tomar parte en el acto del remate, habrán de consignar los licitadores el diez por ciento por lo menos del indicado precio total de las fincas o parcial de cada una de ellas.

Madrid, veintinueve de Marzo de mil novecientos quince.

El Juez de 1.ª instancia interino,

Firmado.

El Secretario,
José Dalmau.

(A.—192.)

CONGRESO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en providencia dictada en veintisiete del actual, ha admitido la demanda de menor cuantía incoada por Don Emilio Curet contra Don Julio Fernández Morera, sobre pago de mil quinientas noventa y nueve pesetas veinte céntimos, de la que se ha conferido traslado al demandado, y en su consecuencia emplazo por medio de esta cédula, que se insertará en el Diario Oficial de Avisos, al Don Julio Fernández Morera, para que en el improrrogable término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, veintisiete de Marzo de mil novecientos quince.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,
P. S.,

Bonifacio Juárez.
(A.—191.)

GETAFE

Alvarez Hernández (Mariano), natural de Leganés, de estado casado, profesión hortelano, de treinta años, hijo de Manuel y de Petra, domiciliado últimamente en Leganés, procesado por amenazas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Getafe, a fin de que empiece a sufrir la pena de destierro que le ha sido impuesta.

Getafe, 12 de Marzo de 1915.

El Juez de instrucción,

José Aragonés.

El Secretario,

Lcdo. Francisco Guillén.

(Núm. 1.060.) (B.—519.)

COLMENAR VIEJO

Arteaga Rubio (Felipe), hijo de Diego y Rafaela, natural de Heles, partido de Tarancón, de estado soltero, pastor, de veinte años, estatura baja, pelo y ojos negros, nariz pequeña, color moreno, viste pobremente y tiene el pie derecho torcido con la punta hacia dentro, domiciliado últimamente en la carretera de Hortaleza, procesado por hurto, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para notificarle la parte dispositiva de auto dictado por la Superioridad dejando sin efecto la suspensión de condena, que le fué otorgada, e ingrese en la cárcel de este partido a cumplir la pena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Colmenar Viejo, 12 de Marzo de 1915.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 1.061.) (B.—520.)

Jiménez (Julián) (a) Ruperto, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirle declaración en causa que se sigue contra Florentino Ballesteros Esteban (a) Pinao por hurto; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 12 de Marzo de 1915.

El Juez de instrucción,

Acacio Charrín y Martín Veña.

(Núm. 1.062.) (B.—521.)

SAN FERNANDO

Arranz Vicente (Pedro), como de veinte a veintidós años, de estatura baja, color moreno, que usa bigote muy corto, y cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual viajó sin billete desde Aguada (Cádiz) a esta Ciudad, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyó contra el mismo por el referido hecho.

San Fernando, 10 de Marzo de 1915.

El Juez de instrucción,

Firmado.

(Núm. 1.063.) (B.—522.)

LATINA

Palazón Lozano (Carlona), domiciliada últimamente en la plaza de las Peñuelas, núm. 15, patio núm. 8, comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de instrucción de la Latina, Secretaría del señor Cobo Canalejas, para ampliar su declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado.

(B.—524.)

CENTRO

Cánovas Campoy (Fernando), natural de Cartagena, de estado casado, profesión cochero, de veintiocho a treinta años de edad, estatura regular, descolorido, delgado, ojos tiernos, pelo negro, cuyo último domicilio se desconoce, procesado por estafa en sumario núm. 138 de 1915, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Licenciado Don Rafael López de Pando.

Madrid, 12 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—525.)

Martínez Abril (Luis), natural de Madrid, de estado soltero, de diez y nueve años de edad, estatura alta, delgado, moreno, hijo de Manuel y Virginia, domiciliado últimamente en la calle de Zurita, 33, piso cuarto, procesado por estafa en causa número 90 del 915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 13 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—526.)

Bretón Prellero (José), natural de Tudela (Logroño), de estado casado, profesión periodista, de treinta y ocho a cuarenta años de edad, alto, delgado, moreno, color descolorido, y usa bigote recortado, procesado por estafa en causa núm. 74 de 915, com-

parecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Lcdo. Don Rafael López de Pando.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—528.)

Jover Sánchez (Manuel), natural de Santa Cristina (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y María, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número 12, principal 10, procesado por estafa en causa núm. 117 de 1912, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—529.)

Morales García (Victor José), natural de Méjico, de estado soltero, profesión hojalatero, de diez y ocho años de edad, hijo de Agapito y Trinidad, domiciliado últimamente en Barcelona, Plaza Real, núm. 12, procesado por hurto en causa núm. 700 de 1914, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—530.)

González Galdo (Manuel), natural de Miñotos (Lugo), de estado soltero, profesión panadero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Mesón de Paredes, 31, principal, procesado por estafa en causa número 117-912, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

Enrique Robles.

El Secretario,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(B.—531.)

HOSPITAL

Leandro Prades Rojo, natural de Madrid, hijo de Manuel y Juana, de estado soltero, profesión cochero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 53, procesado por tentativa de estafa, sumario 193 de 1913, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de Marzo de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(B.—532.)

Leandro Prades Rojo, natural de Madrid, hijo de Manuel y de Juana, de estado soltero, profesión cochero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, 53, procesado por tentativa de estafa (sumario 263 de 1912) comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta

Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de Marzo de 1915.

Federico Grande.

El Secretario,

Lcdo. Vicente Moreno.

(B.—533.)

HOSPICIO

Vega Ritter (Rodrigo), natural de Valladolid, de estado viudo, profesión cesante, de treinta y nueve años de edad, hijo de Remigio y Cecilia, domiciliado últimamente en la calle de San Bartolomé, número 2, tercero derecha, procesado por estafa de un numerador automático, comparecerá en término de diez días ante el señor Juez del distrito del Hospicio, o será puesto en la Cárcel Celular en concepto de preso comunicado, a disposición de dicho Juzgado.

Madrid, 18 de Febrero de 1915.

V.º B.º

García del Pozo.

El Escribano,

P. S. del señor Taracena,

A. Julio Pérez.

(B.—534.)

BUENAVISTA

Gómez Pérez (José), que el día 9 de Febrero último guiaba un coche del servicio de incendios por la plaza de la Independencia, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de Don José Dalmau, para prestar declaración en causa por daños ocasionados al atropellar dos mulas de un carro de la Sociedad La Fama Industrial, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

El Secretario,

José Dalmau.

(Núm. 1.081.)

(B.—539.)

PALACIO

Montoya Segovia (Blas), de estado casado, profesión zapatero, de treinta y ocho años, el cual fué Guardia de Seguridad y estuvo domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, plaza de Robles, 9, principal, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Licenciado Pérez Herrero.

Madrid, 15 de Marzo de 1915.

Adolfo Suárez.

El Secretario,

P. D.,

Antonio Mota.

(Núm. 1.082.)

(B.—540.)

CONGRESO

Méndez Rodríguez (Pilar), natural de Madrid, de estado viuda, profesión camarera, de veintisiete años, hija de Francisco y Rosa, domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, números 26 y 28, procesada por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso.

Madrid, 12 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,

Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario,

P. S.,

Luis Alvarez.

(Núm. 1.083.)

(B.—541.)

BUENAVISTA

Giraldo y Pérez (José Santiago), natural de Madrid, de estado viudo, profesión vendedor, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Lorenzo y de Josefa, con instrucción y antecedentes penales, domiciliado últimamente en el paseo de Ronda, núm. 11, procesado por tentativa de estafa, comparecerá

en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, para llevar su prisión y practicar las diligencias necesarias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de que le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Madrid, 12 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El Juez,

Félix Jarabo.

El Secretario,

Lcdo. Felipe de Sande.

(B.—457.)

Castro Ferreiro (Constantino), natural de Torgo (Lugo), de estado soltero, profesión repartidor de pan, de unos diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle de Serrano, núm. 33, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 11 de Marzo de 1915.

Félix Jarabo.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Leira.

(B.—454.)

UNIVERSIDAD

San Nicolás (José), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por amenazas instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 14 de Marzo de 1915.

El Escribano,

Esteban Unzueta.

(B.—527.)

Mendoza Esteban (Alfonso de), domiciliado últimamente en la Cuesta de Santo Domingo, 3, principal derecha, comparecerá en término de cinco días, ante el señor Juez instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor Taracena, para ser oído en declaración sin juramento en causa por estafa, instruida por denuncia de D. Juan Donate Martínez.

Madrid, 10 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El Juez,

García del Pozo.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena.

(B.—448.)

Arduras Villamil (Federico), hijo de Antonio y de Mercedes, natural de esta Corte, de diez y nueve años, soltero, pintor, sin domicilio fijo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, en la Cárcel Celular, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, instruido bajo el núm. 516 del año último y ser reducido a prisión decretada por auto de esta fecha.

Madrid, 5 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,

García del Pozo.

El Secretario,

J. María de Antonio.

(B.—432.)

Martín (José), domiciliado últimamente en la calle del Mesón de Paredes, 100, pro-

cesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del señor Aguilar.

Madrid, a 9 de Marzo de 1915.

Félix Jarabo.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Leira.

(B.—445.)

Velasco (Toribio), profesión panadero, domiciliado últimamente en la calle Siete Virtudes, 22, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de Don Antonio Aguilar y Mora.

Madrid, 5 de Marzo de 1915.

Félix Jarabo.

El Secretario,

P. S.,

Manuel Leira.

(B.—431.)

HOSPICIO

José Mirabel Baños, domiciliado últimamente en la calle de Condé Duque, número 28, piso quinto, comparecerá en término de quinto día ante el despacho del señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, sito en la calle del General Castaños, número 1, para prestar declaración en causa por escándalo público instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 10 de Marzo de 1915.

V.º B.º

García del Pozo.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena.

(B.—449.)

Arduras Villamil (Angel), hijo de Antonio y Mercedes, natural de esta Corte, de veinticuatro años, soltero, pintor, sin domicilio fijo, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, o en la Cárcel Celular, a responder de los cargos que le resultan en dicho sumario, instruido bajo el número 516 del año último, y ser reducido a prisión decretada por auto de esta fecha.

Madrid, 5 de Marzo de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,

García del Pozo.

El Secretario,

J. María de Antonio.

(B.—433.)

INCLUSA

San Juan (Ambrosio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Verdad, 8, bajo, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor de la Inclusa, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

Madrid, 26 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El Juez instructor,

Félix Ruz Cara.

El Secretario,

Pedro Sánchez Covisa.

(Núm. 881.)

(B.—398.)

Ascensión Bestard (Adolfo), hijo de Federico y de Antonia, natural de Leganés (Madrid), de treinta años, soltero, cesante, domiciliado últimamente en la calle de Peligros, 11 y 13, tercero derecha, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secre-

taria del señor De Antonio, para la práctica de una diligencia de careo acordada en causa por hurto y estafa instruida por dicho Juzgado bajo el número 548 del año último.

Madrid, 13 de Febrero de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,

García del Pozo.

El Secretario,

J. María de Antonio.

(Núm. 880.)

(B.—397.)

CORDOBA

Ordóñez Luque (Enrique), domiciliado en Castilleja del Campo, procesado por estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Córdoba, 9 de Marzo de 1915.

El Juez de instrucción,

Mariano G. Andía.

(B.—447.)

VALENCIA

Don Antonio Delgado y Curto, Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Miguel Fernández Sanchis, de treinta y tres años, de estado casado, natural de Valencia, hijo de Don Miguel y de Doña Amalia, vecino de Valencia, domiciliado en la plaza de Crespius, núm. 1, de oficio del comercio, a fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de diez días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo por estafa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y dependientes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, a las cárceles de esta capital y a disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dado en Valencia, a 26 de Febrero de 1915.

Antonio Delgado.

El Secretario,

Joaquín Argote.

(B.—399.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don José Gómez Sánchez, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Lucas Hernández Montero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.462 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 27 de Febrero de 1915.

V.º B.º

J. Gómez Sánchez.

El Secretario,

Luis Garrido.

(Núm. 900.)

(B.—416.)